REPÚBLICA DE CHILE CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DESIERTO FLORIDO

En Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo

ACUERDO Nº 21/2022

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N" 531, de 1967, que aprueba la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el Decreto Supremo Nº 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ordinario Nº 902, de 27 de septiembre de 2022, del Ministerio de Agricultura; el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 7, de 2022, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
- 2. Que, por medio del Ord. Nº 902, de fecha 27 de septiembre de 2022, el Ministerio de Agricultura remitió al Ministerio del Medio Ambiente, la propuesta de declaración del parque nacional Desierto Florido ("PNDF"), en la comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- 3. Que, la propuesta del PNDF fue trabajada coordinadamente entre la Corporación Nacional Forestal ("Conaf"), por el Ministerio de Bienes Nacionales ("MBN") y el Ministerio del Medio Ambiente ("MMA"), acordándose proponer ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, un polígono de aproximadamente 57.111 ha.
- 4. Que, el área propuesta se inserta dentro del desierto de Atacama, la zona más árida del planeta, y que posee la particularidad de guardar un banco de semillas de gran variedad y con excelente potencial de germinación y floración (Cereceda, P., Larraín, H., Osses, P., Lázaro, P., Moreira, A., García, L. & Hernández, V., 2000), lo que da lugar a una de las expresiones vegetativas más representativas del desierto de Atacama, el denominado "Desierto Florido", fenómeno que

consiste en el afloramiento de alrededor de 200 especies anuales y geófitas (Gutiérrez, J. 2008), muchas de ellas endémicas y con ámbitos de distribución altamente restringidos.

- 5. Que, el área propuesta permitirá dar protección a un sector representativo del denominado fenómeno "Desierto Florido" en la región de Atacama, así como, dar protección oficial a ecosistemas terrestres con bajísima representatividad a nivel nacional (matorral desértico), preservar flora y fauna de alto valor y singularidad, y poner en valor el patrimonio histórico y cultural presente. Así, la materialización de esta propuesta de protección, permitirá aumentar la representatividad actual del ecosistema de matorral desértico mediterráneo interior de *Skytanthus acutus y Atriplex desertícola*, de un 1,2% a 4,6%, aproximadamente a nivel nacional.
- 6. Que, por otra parte, es importante consignar que con esta propuesta se otorgará protección efectiva a cerca del 8,5% del sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad "Desierto Florido", el cual, de acuerdo al instructivo del Servicio de Evaluación Ambiental Of. Ord. N 100.143 de 2010, posee efectos para Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° letra d) de la ley 19.300.
- 6. Que, el área propuesta alberga especies de flora y fauna en categoría de conservación de amenazada, tales como: *Eragrostis pycnantha* y *Pintoa chilensis*, ambas En Peligro y *Pyrrhocactus confinis* Vulnerable, todas endémicas, y *Lama guanicoe* en categoría de Vulnerable. Asimismo, se han registrado cerca de 40 especies de aves, 17 especies de mamíferos y 8 especies de reptiles.
- 7. Que, se acuerda dejar constancia que en el área propuesta para el PNDF existe infraestructura pública. Las actividades de reparación, conservación y mantención de dicha infraestructura deberán ser compatibles con los objetos de conservación del área propuesta, debiendo cumplir con la normativa vigente, y serán consideradas en el futuro plan de manejo del área.

SE ACUERDA:

- 1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la declaración del Parque Nacional Desierto Florido, el cual posee una superficie aproximada de 57.111 hectáreas y se encuentra emplazado en la comuna Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama.
- 2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la declaración del Parque Nacional Desierto Florido, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.

MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE PRESIDENTA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIIMÁTICO

ARIEL ELÍAS ESPINOZA GALDAMES JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIIMÁTICO

GBB/PFG

<u>Distribución</u>:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente

